

Ministerio de Gobierno

# PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA PARA CULTOS Y RELIGIONES

SUBSECRETARIA DE NACIONALIDADES PUEBLOS  
CULTOS MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES  
SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Ministerio de Gobierno**

Dirección: Benalcázar N4-24 y Espejo.

Código postal: 170401 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 295-5666

[www.ministeriodegobierno.gob.ec](http://www.ministeriodegobierno.gob.ec)



República  
del Ecuador

SUBSECRETARÍA DE PUEBLOS, NACIONALIDADES, CULTOS,  
MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

DIRECCIÓN DE DISEÑO DE POLÍTICA PÚBLICA DE  
NACIONALIDADES, PUEBLOS, CULTOS, MOVIMIENTOS Y  
ORGANIZACIONES SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA DE CULTOS

DOCUMENTO TÉCNICO INTEGRAL

Quito, 31 de octubre 2023

## PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA DE CULTOS DOCUMENTO TÉCNICO INTEGRAL

### Contenido

CAPITULO PRIMERO.....	4
1. PRESENTACIÓN .....	4
2. ANTECEDENTES.....	6
2.1 OBJETIVOS .....	7
2.1.1 Objetivo General.....	7
2.1.2 Objetivos específicos .....	7
3. EXPLICACIÓN METODOLÓGICA GENERAL .....	7
4. SISTEMATIZACIÓN DE ACCIONES REALIZADAS .....	8
4.1 Mapeo de organizaciones religiosas.....	8
4.2 Diálogos interreligiosos .....	8
4.3 Red de apoyo y Consejo Ciudadano Sectorial de Cultos .....	9
4.4 Capacitación .....	9
4.5 Diagnóstico.....	10
4.5.1 Mesas Técnicas Especializadas .....	10
4.5.2 Consultoría situacional de las organizaciones religiosas en el Ecuador .....	12
4.5.3 Evento nacional .....	13
<b>“PACTO NACIONAL POR LA LIBERTAD DE RELIGIÓN”</b> .....	13
CAPITULO SEGUNDO .....	14
PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA .....	14
1. INTRODUCCIÓN .....	14
2. OBJETIVOS .....	15
2.1 Objetivo General.....	15
2.2 Objetivos específicos .....	15

3. MARCO REFERENCIAL .....	16
3.1 Marco conceptual .....	16
3.2 Marco Jurídico .....	18
3.3 Instrumentos Internacionales.....	20
3.4 Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 .....	22
4. DIAGNÓSTICO .....	23
4.1 Identificación de problemas .....	23
4.2 Análisis de problemas.....	26
5. PROPUESTA .....	27
5.1 Generación de Propuestas y Alternativas de Solución .....	27
5.2 Sistematización y análisis cuantitativo de las propuestas .....	32
5.3 Objetivos de la Política Pública y estrategias.....	39
5.4 Metas e indicadores.....	40
5.5 Asignación de responsabilidades .....	41
5.6 Presupuesto referencial.....	42
5.7 Análisis de Vinculación con el SNDPP .....	43
5.8 Análisis de propuestas .....	43
6. CONCLUSIONES.....	43
7. RECOMENDACIONES.....	44
8. BIBLIOGRAFÍA .....	45

## **CAPITULO PRIMERO**

### **1. PRESENTACIÓN**

*“La religión es una cuestión que tiene que ver con el corazón,  
Ningún mal físico puede alejarme de ella”*

**Mahatma Gandhi**

Actualmente el mundo se encuentra experimentando enormes transformaciones producto de acontecimientos globales, problemas estructurales, procesos tecnológicos acelerados, masificación de las redes sociales, la pandemia que evidenció y exacerbó las inequidades, conflictos geopolíticos, todo este panorama influye en el comportamiento y estabilidad de los seres humanos, afectando en todos los niveles.

Estos acontecimientos globales obligan y precisan de respuestas inmediatas a través de políticas internacionales y locales. Es así como los organismos internacionales han planteado declaraciones universales, obligando a los Estados y naciones a cumplirlas con el propósito de proteger y garantizar la seguridad de sus poblaciones.

El Estado ecuatoriano, en fiel cumplimiento de estas exigencias internacionales cuenta con una amplia plataforma normativa e institucional con mecanismos y estrategias políticas que permitan proteger y garantizar el bienestar y estabilidad a la sociedad ecuatoriana.

El Ministerio de Gobierno, entidad encargada de garantizar la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica en el marco del respeto a los derechos fundamentales, la democracia y la participación ciudadana con una visión integral, que sitúa al ser humano en su diversidad como sujeto central para alcanzar su desarrollo, ha venido desplegando todos sus esfuerzos institucionales para dar cumplimiento a su encargo.

Uno de los actores claves en este ejercicio de garantizar la convivencia pacífica son las organizaciones religiosas, su rol es fundamental por sus fines misionales como entidades de fe y desarrollo espiritual, como dinamizadores de estabilidad y fomentadores de valores y principios humanos.

La Subsecretaría de Nacionalidades, Pueblos, Cultos, Movimientos y Organizaciones Sociales y Participación Ciudadana, es la instancia de esta Cartera de Estado, encargada de generar políticas públicas encaminadas a cultos, libertad de religión, creencia y conciencia; así como, registrar y

reconocer las organizaciones sociales en materia de cultos, libertad de religión, creencia y conciencia, mediante la aplicación de métodos y técnicas que fomente la participación activa de movimientos, organizaciones y actores sociales.

La Subsecretaria ha ejecutado una serie de acciones para acercar las relaciones del Estado y las organizaciones sociales, con resultados eficaces, que permitirán en el corto y mediano plazo a las organizaciones religiosas contar con políticas públicas que les permita gozar de libertad religiosa, con estabilidad jurídica, y no ser discriminadas.

Con la entrega de estos productos el Ministerio de Gobierno, deja sentada la hoja de ruta que debe dar inicio la siguiente Administración para que finalmente las Organizaciones Religiosas puedan contar en corto plazo con políticas públicas que permitan mejorar su desarrollo individual y colectivo y continúen trabajando por el bienestar y el bien común de la sociedad ecuatoriana.

## 2. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 608, se transfiere la competencia de Movimientos, Organizaciones, Actores Sociales, Cultos, Libertad de Religión, Creencia y Conciencia, de la Secretaría de Derechos Humanos, al Ministerio de Gobierno. Mediante Decreto Ejecutivo No. 609 cambia la denominación de Secretaría de Derechos Humanos a Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

La Subsecretaría de Nacionalidades, Pueblos, Cultos, Movimientos y Organizaciones Sociales y Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno está conformada por la Dirección de Diseño de Política Pública de Nacionalidades, Pueblos, Cultos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, y la Dirección de Registro de Movimientos Sociales, Cultos, Creencia y Conciencia

La Subsecretaría de Pueblos, Nacionalidades, Cultos, Movimientos y Organizaciones Sociales y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Análisis y Diseño de Política Pública para Nacionalidades, Pueblos, Cultos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, ha impulsado acciones orientadas a proponer políticas públicas para cultos, libertad de religión, creencia y conciencia; registrar y reconocer las organizaciones sociales en materia de cultos, libertad de religión, creencia y conciencia, mediante la aplicación de métodos y técnicas que fomente la participación activa de movimientos, organizaciones y actores sociales.

El presente documento técnico describe el desarrollo de las acciones, actividades y estrategias metodológicas más recientes desarrolladas de acuerdo con las competencias de la Dirección de Análisis y Diseño de Política Pública de, así como los lineamientos de política pública para las organizaciones religiosas.

El presente documento técnico integral está estructurado en los siguientes capítulos:

**El Primer Capítulo** describe los objetivos, la estrategia metodológica general del proceso y las actividades desarrolladas por parte de la Subsecretaría de Pueblos, Nacionalidades, Cultos, Movimientos y Organizaciones Sociales y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Análisis y Diseño de Política Pública para las Nacionalidades, Pueblos, Cultos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana.

**El segundo capítulo** está integrado por la propuesta de Política Pública, conteniendo: antecedentes, objetivos; contexto normativo y conceptual; diagnóstico; y, la propuesta propiamente dicha en base al formato de la Secretaría Nacional de Planificación, con la información consignada por las organizaciones religiosas mediante las mesas técnicas especializadas, y sistematizada por la Subsecretaría de Pueblos, Nacionalidades, Cultos,

Movimientos y Organizaciones Sociales y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Análisis y Diseño de Política Pública para las Nacionalidades, Pueblos, Cultos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana.

## 2.1 OBJETIVOS

### 2.1.1 Objetivo General

Diseñar, articular y evaluar entre el ejecutivo y la sociedad civil, la implementación de políticas públicas para garantizar la libertad de culto, creencia y conciencia, en un ambiente de respeto, diversidad religiosa, pluralidad espiritual y convivencia pacífica.

### 2.1.2 Objetivos específicos

1. Garantizar y promover la libertad de culto, creencia y conciencia de acuerdo con sus decisiones individuales y colectivas
2. Condenar la discriminación y exclusión que atente contra su integridad individual y colectiva
3. Promover la estabilidad jurídica, que permita a las organizaciones religiosas brindar sus servicios sociales en beneficio de sus comunidades.

## 3. EXPLICACIÓN METODOLÓGICA GENERAL

La Subsecretaría de Pueblos, Nacionalidades, Cultos, Movimientos y Organizaciones Sociales y Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno elaboró una estrategia metodológica y una hoja de ruta con iniciativas que permitan en el corto y mediano plazo contar con un documento de política pública que garantice el desarrollo y la participación de las organizaciones religiosas en un ámbito de respeto, pluralidad y convivencia pacífica. Esta estrategia contempló acercamientos con las organizaciones religiosas, diálogos interreligiosos, procesos de capacitación mediante conversatorios “casa adentro”, diálogos abiertos al público con invitados de la academia y expertos en temas religiosos. Finalmente se realizaron Mesas Técnicas especializadas con las organizaciones religiosas para identificar problemas y plantear soluciones.

La metodología diseñada por la Subsecretaría tiene un enfoque eminentemente participativo. Fue el instrumento idóneo que permitió generar puentes comunicativos y acercar el relacionamiento entre el Estado y las organizaciones religiosas. (Anexo 1, propuesta)

En el acápite siguiente se detalla la metodología utilizada para cada actividad desarrollada.

## 4. SISTEMATIZACIÓN DE ACCIONES REALIZADAS

### 4.1 Mapeo de organizaciones religiosas

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Registro de Movimientos Sociales, Cultos, Creencia y Conciencia, existen 5567 organizaciones religiosas legalmente registradas en el país.

Esta información fue fundamental para la realización de un mapeo que sería el punto de partida que permitió conocer, de primera mano, la realidad demográfica de las organizaciones religiosas existentes en el país, constatar la diversidad religiosa y contar con una primera base de datos que será actualizada en tiempo real

El mapeo realizado permitirá diseñar futuras políticas públicas de forma efectiva. También, permitirá compartir información con diferentes instituciones con el fin de articular acciones en beneficio de las organizaciones religiosas.

### 4.2 Diálogos interreligiosos

En función del mapeo consignado se desarrolló un proceso de identificación de organizaciones religiosas para iniciar acercamientos previos con sus representantes, para proseguir con diálogos específicos.

Los diálogos interreligiosos, fueron espacios generados por la Subsecretaria de Pueblos, Nacionalidades, Cultos, Movimientos y Organizaciones Sociales, y representaron el primer acercamiento con las organizaciones donde se socializó la propuesta técnica, la metodología y la agenda con miras a la realización de las Mesas Técnicas.

Durante los meses de junio y julio se realizaron tres diálogos interreligiosos:

FECHA	ACTIVIDAD	NO. DE PARTICIPANTES
27 junio 2023	Primer Diálogo Interreligioso con la presencia de diversas organizaciones religiosas	10 participantes
3 julio 2023	Segundo Diálogo interreligioso con Casa Jabad del Ecuador (Iglesia Judía)	2 representantes
4 julio 2023	Tercer Diálogo Interreligioso con diversas organizaciones religiosas	13 personas

Producto de estos diálogos se logró ratificar la metodología propuesta y se presentó la hoja de ruta de la Subsecretaría afianzando así la relación entre el Estado y las organizaciones religiosas. Se cuenta con ayudas memorias que describen el desarrollo de los diálogos y el registro de asistencia de los participantes. En el tercer capítulo se acompañan las ayudas memorias, agendas de estas actividades.

### 4.3 Red de apoyo y Consejo Ciudadano Sectorial de Cultos

A raíz de los acercamientos iniciales con las organizaciones religiosas, surgió de manera espontánea la iniciativa por parte de los participantes de conformar una red de apoyo, así como la conformación del Consejo Ciudadano Sectorial del Ministerio de Gobierno, como una instancia de participación ciudadana que permita generar espacios de diálogo, deliberación y seguimiento a la política pública entre la sociedad civil articulada a la misión institucional.

La conformación del Consejo Ciudadano Sectorial de religiones servirá para garantizar la transparencia de las acciones, los lineamientos y seguimiento de la evolución de la política pública de Cultos Creencia y Conciencia, impulsado por la Subsecretaría de Pueblos, Nacionalidades, Cultos, Movimientos y Organizaciones y Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno. Esta instancia será la encargada del seguimiento y vigilancia de todos los logros, avances alcanzados y propuestas planteadas, siendo el principal soporte para el cumplimiento de los objetivos planteados por la Subsecretaría.

### 4.4 Capacitación

#### 4.4.1 *Conversatorios*

El tema religioso es un tema de extrema importancia para el personal del Ministerio de Gobierno y fundamentalmente para la Subsecretaría de Pueblos, Nacionalidades, Cultos, Movimientos y Organizaciones Sociales y Participación Ciudadana. Siendo necesario conocer bases conceptuales, se inició un proceso de información y capacitación interna con la participación de expertos académicos en temas religiosos y afines.

#### 4.4.2 *Diálogos abiertos*

Se realizó el Diálogo abierto al público “La Importancia de la Tolerancia Religiosa y Libertad de Culto en el Ecuador”, para debatir y analizar el evento suscitado en Estocolmo con la quema del Corán por un inmigrante iraquí. El diálogo tuvo como expositores al Sheij Mohammed Khodadadi,

representante de la Comunidad Musulmana y Daniel Crespo, académico experto en estudios medievales.

Se realizó también el diálogo abierto “Convivencia Pacífica y Diversidad Espiritual” con la Dra. Mónica Maher, maestra Zen, con maestría en Divinidad de la Universidad de Harvard y doctorado del Seminario Teológico Unión de Nueva York, con quien se analizaron temas relativos a la importancia del diálogo, la diversidad espiritual y saberes ancestrales.

FECHA	EXPOSITOR/RA	TEMA
16 junio 2023	Dr. Javier Acuña Experto en Derecho Canónico	HISTORIA DE LAS RELIGIONES (Parte I)
28 julio 2023	Dr. Javier Acuña	HISTORIA DE LAS RELIGIONES (Parte II)
4 agosto 2023	Dr. Mario Chicaiza Experto en Políticas Públicas y Religión	POLITICAS PUBLICAS Y RELIGION
16 agosto 2023	Daniel Crespo Experto en Ciencia Religiosa	LA IMPORTANCIA DE LA TOLERANCIA RELIGIOSA Y LIBERTAD DE CULTO EN EL ECUADOR
8 septiembre 2023	Dra. Mónica Maher Experta en Temas Espirituales y Teológicos	CONVIVENCIA PACIFICA Y DIVERSIDAD ESPIRITUAL
6 septiembre	Xavier Acuña (tercera parte=	LEY DE CULTOS Y REGLAMENTO

## 4.5 Diagnóstico

### 4.5.1 Mesas Técnicas Especializadas

Las Mesas Técnicas son espacios de trabajo especializados que se generaron con organizaciones religiosas y fueron impulsadas por la Subsecretaría de Pueblos, Nacionalidades, Movimientos Sociales, Cultos, Creencia y Consciencia del Ministerio de Gobierno.

Para la realización de las mesas técnicas se diseñó una guía metodológica, conteniendo lineamientos, reglas de juego, roles, directrices conceptuales y propuesta de agenda (Anexo 2 guía metodológica)

Los resultados de las mesas técnicas permitieron reafirmar la diversidad religiosa existente en el Ecuador, sus especificidades y expectativas y también contar con un primer diagnóstico que transparente desde sus protagonistas, el estado de situación de las organizaciones religiosas en el Ecuador, en función de dos preguntas generadoras:

- a) Cuál es la situación actual de las organizaciones religiosas. Identificar los problemas que enfrentan
- b) Cuáles son sus propuestas y compromisos que permitan su desarrollo y garantizar la libertad de culto, creencia y conciencia

Estas preguntas estuvieron consignadas en una matriz, y se trabajaron en función de cuatro ejes

**a) Organizativo**

Este eje hace referencia a los problemas internos que tiene la organización religiosa, si está registrada legalmente, cuántos miembros tiene, cómo está conformada su directiva.

**b) Socio económico**

Se refiere a los problemas de carácter económico y financiero que estén afectando a las organizaciones religiosas.

**c) Cultural**

Tiene que ver con la identidad cultural de la organización (lengua, costumbres, tradiciones, vestimenta, fiestas, alimentación, ritos, lugares simbólicos). En este punto es importante identificar los problemas de exclusión y discriminación que enfrentan (si es que los hay) las organizaciones sugirieron incluir en este punto el eje educativo.

**d) Religioso**

Tiene que ver con la identidad religiosa de la organización y/o “denominación” (si se autodenominan como iglesia, comunidad, congregación, fraternidad, casa, movimiento espiritual, etc.) En este punto también es importante identificar los problemas de exclusión y discriminación que enfrentan (si es que los hay)

Para la realización de las mesas técnicas fue necesario realizar un trabajo previo que incluyeron acercamientos con la red de apoyo preparación del material metodológico, realización de la actividad, compilación y sistematización (Anexo 3 Ayudas memorias)

Durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, se realizaron las siguientes mesas técnicas:

FECHA	ORGANIZACIÓN	NO. PARTICIPANTES
13 Julio 2023	FRATERNIDAD ECUMENICA DEL ECUADOR	32
19 Julio 2023	IGLESIA ORTODOXA	15
26 Julio 2023	FE BAHÁ'Í	25
10 agosto 2023	BRHAMA KUMARIS	3
29 agosto 2023	COMUNIDAD MUSULMANA	10
7 septiembre 2023	IGLESIA CATOLICA	3
3 de octubre 2023	CONFRATERNIDAD EVANGÉLICA ECUATORIANA	26
5 de octubre 2023	RED FE	3
10 de octubre 2023	IGLESIA ANGLICANA	6

#### 4.5.2 Consultoría situacional de las organizaciones religiosas en el Ecuador

Se elaboró una propuesta, con especificaciones técnicas, que incluya una consultoría especializada que se encargue de realizar un diagnóstico y levantamiento del estado de situación de las organizaciones de culto, creencia y conciencia en el Ecuador, de acuerdo con las fases, requerimientos y el formato que determina la Secretaría Nacional de Planificación, anclado al Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.

Para la contratación de la consultoría, que implica financiamiento externo, se realizaron acercamientos a la cooperación internacional, entre ellas con la Embajada de los Estados Unidos.

Se realizaron dos reuniones con personal de la Embajada y Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica, con el fin de proponer la suscripción de un convenio conjunto de cooperación para levantar un estudio especializado "Diagnostico del Estado de Situación de las Organizaciones de

Culto, Creencia y Conciencia en el Ecuador y preparación de la propuesta de política pública de libertad de culto, creencia y conciencia”. Los acercamientos han sido positivos y se proyecta incorporar en la planificación y presupuesto de ambas instituciones para el siguiente año 2024.

#### 4.5.3 Evento nacional

##### “PACTO NACIONAL POR LA LIBERTAD DE RELIGIÓN”

En el marco del “Día Internacional de la Libertad Religiosa”, el 31 de octubre de 2023 se desarrolló el encuentro nacional: PACTO NACIONAL POR LA LIBERTAD DE RELIGIÓN con la presencia de representantes de Estado y de las organizaciones religiosas. En este evento se socializó y entregó el documento técnico integral, con los resultados consignados en las mesas técnicas que reflejan las necesidades, demandas, expectativas y las propuestas planteadas por las organizaciones religiosas.

La conmemoración del Día Internacional de la Libertad Religiosa permite ratificar el compromiso del Gobierno con 3 principios básicos. i. Garantizar y promover la libertad de religión, culto, creencia y conciencia de acuerdo con sus decisiones individuales y colectivas: ii. Condenar la discriminación y toda forma de exclusión que atente contra la integridad individual y colectiva, para el ejercicio de la libertad de culto, creencia y conciencia; iii. Promover la estabilidad jurídica, que permita a las organizaciones religiosas brindar sus servicios sociales en beneficio de sus comunidades. Estos tres principios constan en el Pacto simbólico/Manifiesto firmado por el Ministro de Gobierno. Así mismo en el evento, se entregará un documento ejecutivo que resume las actividades desarrolladas por la Subsecretaría y la propuesta de política pública, que será la hoja de ruta que la siguiente Administración deberá continuar. (Anexo 4, Manifiesto, Anexo 5, documento ejecutivo).

## CAPITULO SEGUNDO

### PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

#### 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Gobierno, con el propósito de brindar una solución efectiva a los problemas y necesidades tanto de las entidades religiosas y/o de sus organizaciones, respetando su autonomía e identidad, garantizando el ejercicio de sus derechos y propiciando espacios de diálogo interreligioso, ha considerado la necesidad de construir y diseñar una propuesta de Política Pública de Cultos en el Ecuador en respuesta de las competencias que le asiste a través de la Subsecretaría de Nacionalidades, Pueblos, esta propuesta está anclada al Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025. La propuesta de política pública es una herramienta que de forma organizada, coordinada y articulada puede dar respuesta al diagnóstico de la realidad percibida directamente por los representantes de las organizaciones religiosas, con quienes se generaron mesas técnicas para conocer su problemática e identificar sus necesidades.

En base a los productos obtenidos en las mesas técnicas, se contó con el insumo para la propuesta de política pública, que responden a tres objetivos específicos: i. Garantizar y promover la libertad de religión, culto, creencia y conciencia de acuerdo con sus decisiones individuales y colectivas; ii. Condenar la discriminación y toda forma de exclusión que atente contra la integridad individual y colectiva, para el ejercicio de la libertad de culto, creencia y conciencia; y, iii. Promover la estabilidad jurídica, que permita a las organizaciones religiosas brindar sus servicios sociales en beneficio de sus comunidades. Este documento será socializado y entregado a las organizaciones en el evento nacional

Alrededor de 100 representantes de las distintas entidades religiosas manifestaron sus percepciones y expectativas, su participación activa y su protagonismo fue fundamental en este proceso de construcción de la propuesta de política pública, que permitirá en el corto y mediano plazo aportar al fortalecimiento organizativo de las entidades religiosas, la viabilidad, pertinencia y cumplimiento de las acciones que permitan garantizar la libertad de culto, la no discriminación y la estabilidad jurídica, propósitos y desafíos trazados por el Ministerio de Gobierno.

La política pública brindará los lineamientos y acciones que permitan, por un lado, acercar y dinamizar las relaciones entre el Estado y las organizaciones religiosas del país; garantizar la libertad de cultos, la no discriminación y la estabilidad jurídica; finalmente dar respuesta a las demandas de las organizaciones religiosas, mediante estrategias, procedimientos y acciones, conforme al marco de las competencias legales y administrativas.

Ha sido fundamental la participación, empoderamiento y compromiso de las organizaciones religiosas que respondieron a la convocatoria y que ha permitido que este proceso sea plural y diverso.

A continuación, describimos las organizaciones que participaron en las mesas técnicas, constituidas en la red de apoyo que dará seguimiento para la continuidad de este proceso.

1. Fraternidad Ecuménica del Ecuador
2. Iglesia Ortodoxa
3. Comunidad Musulmana
4. Asamblea Espiritual Baha'í Ecuador
5. Casa Brahama Kumaris
6. Iglesia Católica
7. Confraternidad Evangélica Ecuatoriana
8. Red Fé
9. Iglesia Anglicana

Este proceso fue concebido como un espacio abierto y dinámico que incluya a la mayor cantidad de organizaciones religiosas, sin embargo, considerando el número de organizaciones registrada y el limitado tiempo, estas organizaciones fueron las primeras que aceptaron y se comprometieron a participar en este primer ejercicio. Se espera que en futuro se continúen realizando más mesas técnicas que permita lograr una mayor participación, como punto de encuentro y diálogo para enriquecer la política pública.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Diseñar, articular y evaluar entre el ejecutivo y la sociedad civil, la implementación de políticas públicas para garantizar la libertad de culto, creencia y conciencia, con la participación protagónica de las organizaciones religiosas.

### 2.2 Objetivos específicos

1. Garantizar y promover la libertad de religión, culto, creencia y conciencia de acuerdo a sus decisiones individuales y colectivas
2. Condenar la discriminación y toda forma de exclusión que atente contra la integridad individual y colectiva, para el ejercicio de la libertad de culto, creencia y conciencia

3. Promover la estabilidad jurídica, que permita a las organizaciones religiosas brindar sus servicios sociales en beneficio de sus comunidades.

### 3. MARCO REFERENCIAL

#### 3.1 Marco conceptual

Situar el origen de los hechos religiosos, hablar de la genealogía de las formas religiosas y proponer definiciones y/o conceptos acerca de la religión, son tareas complejas, como señala Georges Dumézil, en la presentación del libro *Tratado de la Historia de las Religiones* de Mircea Eliade:

*“La ciencia de las religiones deja a los filósofos la cuestión de los orígenes, como lo hizo, un poco antes que ella, la ciencia del lenguaje; como lo han hecho todas las ciencias y de manera obligada a las formas religiosas del pasado. Da lo mismo colocarse en el siglo XX o seis mil años antes, porque no se llega nunca muy lejos en la vida de ningún fragmento de la humanidad, nunca nos encontramos sino ante los resultados de una maduración o de accidentes que han ocupado decenas de siglos, y se piensa entonces que el polinesio y el indoeuropeo, el semita y el chino han podido llegar por vías muy distintas a sus nociones religiosas, a las figuras de sus dioses, aunque se observen semejanzas en sus estadios terminales”<sup>1</sup>*

No obstante, podemos afirmar que en el mundo hay tantas religiones como culturas. La existencia de una gran diversidad de expresiones religiosas y espiritualidades que las sociedades humanas van creando y recreando a partir de su pertenencia a una identidad cultural. La identidad cultural concebida como el conjunto de características tangibles, intangibles y simbólicas (lenguaje, costumbres, tradiciones, saberes ancestrales, formas de organización, estructuras económicas, cosmovisión, ritos, mitos, sistemas de creencias, entre otras) de una comunidad, pueblo o conglomerado social, estas formas de identificación cultural no son estáticas, son dinámicas, se van renovando en función de espacialidades y temporalidades.

En el contexto ecuatoriano nos acercaremos a algunas categorías que son necesarias aprehenderlas y citarlas, para nuestro propósito de proponer política pública de cultos, al amparo de la normativa y el contexto jurídico del Estado ecuatoriano, que desde el art. 1 de la Constitución se define como un Estado plurinacional, intercultural y laico<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Eliade, M. *Tratado de la Historia de las Religiones*, Ediciones Cristiandad, Madrid, 1974

<sup>2</sup> Art. 1 “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”. (CRE 2008)

Siendo la Constitución del Ecuador una de las Constituciones más garantistas en términos de derechos. Contemplados los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades y los derechos de la Naturaleza<sup>3</sup>. Lo que ratifica la existencia y el reconocimiento de una diversidad cultural y pluralidad de entidades religiosas y espiritualidades que han decidido organizarse con objetivos misionales y confesionales de servicio a la comunidad, con el fin de impulsar y fortalecer sus objetivos sociales, culturales, educativos, entre otros.

Para el desarrollo de este acápite nos hemos valido de algunos conceptos básicos presentados en el libro *Diversidad religiosa y espiritual en la conformación del Estado Ecuatoriano*, de Mario Chicaiza y Soledad Varela, que ayudarán al entendimiento del tema de manera referencial. Nuestro interés es ofrecer elementos básicos, no nos introduciremos en profundidades históricas que pretendan explicar divisiones de las religiones y sus ramificaciones. Partiremos por ubicar a la identidad religiosa como el conjunto de características que identifican a un grupo, comunidad u organización religiosa.

Chicaiza y Varela sitúan a la **religión** como el *conjunto de creencias, doctrinas, y normas compartidas por los diferentes grupos humanos que permiten a la persona, de manera individual, y colectiva relacionar lo divino o sagrado, de forma moral, existencial y espiritual*, los autores se basan en los postulados de Mircea Eliade que hace referencia a la convivencia en la que lo sagrado se asocia a la perennidad de la vida, la naturaleza y el universo <sup>4</sup>

Sobre la **Religiosidad**, lo plantean como la interpretación grupal particular que consiste en una forma de auto representación y práctica de la religión. Está también la **religiosidad popular** para denominar a la expresión de los pueblos, comunidades, generalmente de tradición oral que se expresa a través mitos, ritos, símbolos, es más vivencial que doctrinal. Según M.V. Rueda, la religiosidad popular es *aquel modo de ser religioso más vivencial que doctrinal, un tanto al margen de lo oficial, nacido entre nosotros del encuentro del catolicismo español con las religiones*

---

<sup>3</sup> Art. 56 Las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afro ecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano único e indivisibles Art. 57 “Se reconoce y garantizará a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos... Art 71 La naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derechos a que se respete íntegramente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos (CRE 2008)

<sup>4</sup> Chicaiza, M. Varela, S. *Diversidad Religiosa y espiritual en la conformación del Estado ecuatoriano*, Ministerio de Justicia, Quito, 2014

*precolombinas y que es más vivido por la masa numérica del pueblo, que por las minorías selectas religiosas (1982)<sup>5</sup>.*

El **sincretismo religioso**, resultado de la mezcla, intercambios y/o adaptaciones de elementos espirituales y simbólicos originarios con elementos de las religiones institucionalizadas. Esta hibridación no afecta la identidad sagrada de los pueblos, sino que la aceptan y adaptan cosmogonías de distintas procedencias, las conjugan interiormente y la manifiestan.

Resulta fundamental adoptar la categoría **creencias**, como elemento constitutivo de la identidad cultural e identidad religiosa, para definirlo como ideas *consideradas verdaderas, que el creyente adquiere de su profesión de fe o concepción del mundo, cualquiera que sea su forma, contenido o herencia cultural y social*. En este punto rescatar la cosmovisión, como uno de los elementos constitutivos de la identidad étnica y cultural de los pueblos originarios. La naturaleza, (para las comunidades andinas denominada Pachamama o Allpamama) para los pueblos originarios trasciende el valor material, para convertirse en un elemento sagrado y espiritual, protector y dador de vida.

También acogemos el término **conciencia**, para definir como *la capacidad del espíritu humano de reconocerse en sus atributos esenciales y en todas las modificaciones que en sí mismo experimenta. Este le sirve para crear un conocimiento reflexivo de las cosas y de las ideas creadas socialmente*. La conciencia como una opción personal y subjetiva que implica optar por asumir o no, las verdades de la espiritualidad.

En términos de derechos y la aspiración de construir política pública que brinde y garantice a las personas la libertad de elegir y optar por una entidad religiosa, el Estado Ecuatoriano, promueve y reconoce el pluralismo religioso, la institucionalidad religiosa, la diversidad espiritual como principios rectores de las relaciones entre las diferentes religiones en igualdad de condiciones dentro de un orden democrático, que permitan garantizar el respeto, el entendimiento entre diversas convicciones religiosas y espirituales y la convivencia pacífica

### 3.2 Marco Jurídico

#### Constitución de la República

**Art. 11**, Numeral 2 “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad,

---

<sup>5</sup> Rueda, M.V. *La fiesta religiosa campesina*, Ediciones de la Universidad Católica del Ecuador, Quito, 1982.

sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto de resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

**Numeral 4** Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

**Numeral 8.** El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. (CRE 2008)

**Art 66 Numeral 8** “El derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos.

El Estado protegerá la práctica religiosa voluntaria, así como la expresión de quienes no profesan religión alguna, y favorecerá un ambiente de pluralidad y tolerancia” (CREE 2008)

### **Ley de Cultos (1937) vigente**

Art. 1.- Las diócesis y las demás organizaciones religiosas de cualquier culto que fuesen, establecidas o que se establecieren en el país, para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, enviarán al Ministerio de Cultos el Estatuto del organismo que tenga a su cargo el Gobierno y administración de sus bienes, así como el nombre de la persona que, de acuerdo con dicho estatuto, haya de representarlo legalmente. En el referido Estatuto se determinará el personal que constituya el mencionado organismo, la forma de elección y renovación del mismo y las facultades de que estuviere investido Dentro de las atribuciones de esta Subsecretaría está la de emitir políticas públicas en la temática de cultos, libertad de religión, creencia y conciencia. Su misión está orientada a diseñar, articular y evaluar entre el ejecutivo y la sociedad civil, la implementación de políticas públicas para garantizar la libertad de culto, creencia y conciencia.

Con el propósito de cumplir con este mandato la Subsecretaría de Nacionalidades, Pueblos, Cultos, Movimientos y Organizaciones Sociales y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Diseño de Política Pública de Nacionalidades, Pueblos, Cultos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, desde junio de 2023 ha venido impulsando una serie de iniciativas que permitan en el corto y mediano plazo cumplir con tres objetivos fundamentales:

## **Reglamento de Cultos Religiosos (2000) vigente**

Decreto Ejecutivo 1682

Registro Oficial 365 de 20 enero 2000

Se expide y está vigente el Reglamento de Cultos Religiosos con el propósito de reglamentar algunos aspectos de la legislación para resguardar y garantizar la libertad de cultos, creencia y conciencia en el Ecuador.

### 3.3 Instrumentos Internacionales

#### **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

**Art 1.** “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”.

**Art. 18** “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”.

**Convención Americana sobre Derechos Humanos Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B- 32) – Artículos 1, 12, 13, 16, 22, 27. ii. Artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos - 1.** Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza. 2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección. 3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás. 4. Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en

su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

## **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - Parte II - Artículo 2**

2. Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (...) Artículo 13 1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación (...) debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz. (...) Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. (Negrillas propias) (...)

**Resolución 36/55 del 25 de noviembre de 1981, Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas** – Preámbulo, artículo 1 numeral 1, 2 y 3.

**Artículo 12 de la Ley 146 de 1994 “Por medio de la cual se aprueba la “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1990”** - 1. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Ese derecho incluirá la libertad de profesar o de adoptar la religión o creencia de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de ritos, las prácticas y la enseñanza. 2. Los trabajadores migratorios y sus familiares no serán sometidos a coacción alguna que limite su libertad de profesar y adoptar una religión o creencia de su elección. 3. La libertad de expresar la propia religión o creencia sólo podrá quedar sometida a las limitaciones que se establezcan por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud y la moral públicos o los derechos y las libertades fundamentales de los demás. 4. Los Estados Parte en la presente

**Resolución 70/158 del 17 de diciembre de 2015, Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas** – Libertad de religión o de creencias

**Resolución 52/38 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:** Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias

**Resolución 68/127** de la Asamblea General titulada “Un mundo contra la violencia y el extremismo violento, aprobada por consenso por la Asamblea el 18 de diciembre de 2013, y acogiendo con beneplácito el papel destacado que desempeña que Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la promoción del diálogo intercultural, la labor de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y la Fundación Euro mediterránea Anna Lindh para el Diálogo entre las Culturas y la labor del Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural en Viena.

Resolución 65/5 de la Asamblea, de 20 de octubre 2010, sobre la Semana Mundial de la Armonía Interconfesional, propuesta por el Rey Abdullah II de Jordania.

### 3.4 Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025<sup>6</sup>

#### Objetivos del Eje Social

**Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.**

Son prioridades del Gobierno la protección de las familias, la erradicación de la pobreza y la garantía sin discriminación de los derechos consagrados en la CRE. En ese marco, el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 en concordancia con la premisa de “no dejar a nadie atrás” de la Agenda 2030, busca promover la universalidad, igualdad, progresividad, calidad y eficiencia del sistema nacional de inclusión y equidad social en los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, deporte, hábitat y vivienda, acceso a servicios básicos y conectividad, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, entre otros.

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 plantea políticas y metas en lo social que buscan asegurar a los ciudadanos una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. En ese marco, todas las acciones contra la violencia deben ir acompañadas de políticas que fomenten la igualdad en la diversidad, prevengan y sancionen la discriminación y garanticen la reparación a víctimas cuando haya existido vulneración de derechos.

---

<sup>6</sup> Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

Políticas:

5.2 Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI y todos aquellos en situación de vulnerabilidad

#### 4. DIAGNÓSTICO

Como se había explicado en el apartado de los antecedentes, la Subsecretaría de Nacionalidades, Pueblos, Cultos, Movimientos y Organizaciones Sociales y Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno está conformada por la Dirección de Diseño de Política Pública de Nacionalidades, Pueblos, Cultos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, y la Dirección de Registro de Movimientos Sociales, Cultos, Creencia y Conciencia, cada una con sus propias competencias: La primera encargada de diseñar, articular y evaluar entre el ejecutivo y la sociedad civil, la implementación de políticas públicas para garantizar la libertad de culto, creencia y conciencia; así como, fomentar la participación activa de los movimientos, organizaciones y actores sociales, mediante la implementación de mecanismos que generen planes, programas y proyectos en el marco de las competencias de esta cartera de Estado. Y la segunda, encargada de legalizar las organizaciones sociales en materia de cultos, libertad de religión, creencia y conciencia, mediante la ejecución de actos administrativos orientados a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

La Subsecretaría planteó la necesidad de contar con un diagnóstico de primera mano, a través del mecanismo de las mesas técnicas con las organizaciones religiosas, que permita identificar sus problemas, necesidades y también conocer sus propuestas y alternativas de solución.

##### 4.1 Identificación de problemas

**Tabla 1. Análisis de oportunidades de desarrollo o problemas priorizados**

Problemas identificados	Impacto (SI-NO)	Temporalidad (Plazo) CORTO (1 - 3 año) MEDIANO (4-9 años) LARGO (+ de 10 años)	Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa que lo abordan (SI-NO).
<b>Organizativo</b>			

Registro de organizaciones: No hay reglas claras para otorgamiento de personería jurídicas, existe discrecionalidad para la emisión de las personerías, así como en las observaciones que se realizan.	Si	Corto	Si (PI*)
Registro de organizaciones: Tiempos extensos de tramite debido al traspaso de competencias entre ministerios.	Si	Corto	Si (PI)
Registro de organizaciones centralizado en Quito	Si	Corto	No
Ley de cultos desactualizada	Si	Corto	No
Dificultad para obtener visas religiosas	Si	Corto	No
Inestabilidad del ente rector de cultos y sus funcionarios	Si	Corto	Si (PI)
Desgaste del diálogo entre Estado y Organizaciones de cultos, creencia y conciencia	Si	Corto	Si (PI)
Privilegios como capellanías o acceso a recursos de otras fes religiosas	Si	Corto	No
No se respeta la organización interna y/o denominaciones propias (registro)	Si	Corto	Si (PI)
Falta de peritos religiosos	Si	Corto	No
Para registrar una, organización religiosa, se necesitan tres firmas de tres denominaciones religiosas "ecuatorianas"	Si	Corto	Si (PI)
El representante legal de una fundación religiosa tiene que ser ecuatoriano	Si	Corto	Si (PI)
<b>Socioeconómico</b>			
No se cumple con exoneración de Impuestos, por ser organizaciones religiosas.	Si	Corto	No
Dificultades para crear instituciones educativas con valores religiosos propios.	Si	Mediano	No
Dificultades para importación de productos con fines religiosos	Si	Corto	No
<b>Cultural</b>			

Desconocimiento de la sociedad en general de los tipos de organizaciones religiosas y la libertad de culto creencia y conciencia. El desconocimiento genera rechazo y/o miedo	Si	Corto	No
Planteles educativos que no enseña valores o es son muy flexibles en temas como educación sexual.	Si	Mediano	No
Discriminación en ámbitos laborales y educativos	Si	Mediano	No
Dificultades para el uso de espacios públicos	Si	Corto	No
El uso de la vestimenta propia y uso de pelo o barba no es aceptado en algunos espacios laborales públicos y privados	Si	Corto	No
<b>Religioso</b>			
Irrespeto a símbolos y/o iconografías religiosas	Si	Corto	No
Desconocimiento de los días sagrados de las diferentes fes religiosas, respeto a su práctica.	Si	Corto	No
En el área laboral no existen espacios y/o se concede el tiempo que facilite la práctica del credo de las religiones que así lo necesiten	Si	Corto	No
Ritos propios como el matrimonio, dote, divorcio, el duelo y funeral de cada religión no son aceptados	Si	Mediano	No

\*Planes Institucionales

Los problemas identificados vulnerarían los siguientes derechos consagrado en la Constitución de la República:

**Art 11, numeral 2**

“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado

judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad” (CRE)

**Art 66,**

**Numeral 8** “El derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos”.

“El Estado protegerá la práctica religiosa voluntaria, así como la expresión de quienes no profesan religión alguna, y favorecerá un ambiente de pluralidad y tolerancia”. (CRE)

**Art 96.** “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”. (CRE)

#### 4.2 Análisis de problemas

El trabajo de las mesas técnicas, impulsado por la Subsecretaría de Pueblos, Nacionalidades, Cultos, Movimientos y Organizaciones Sociales y Participación Ciudadana ha permitido conocer las demandas y problemáticas a la que se enfrentan los miembros de organizaciones religiosas al momento de desarrollar sus fines y/o al ejercer sus derechos.

Varios de los problemas identificados, en especial los que están relacionados con temas “organizativos” están ya considerados en la planificación institucional, gracias al cumplimiento del Decreto Ejecutivo 608. Sin embargo, otros problemas identificados han sido acarreados desde algunos años por lo que es necesario plantear alternativas de solución y una política pública que contribuya a mejorar el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución, a fin de garantizar a las organizaciones religiosas su mejor y mayor participación como organizaciones jurídicas legalmente constituidas.

Es importante señalar que, tras la ejecución de nueve mesas técnicas, hemos evidenciado que los problemas son repetitivos y pueden ser clasificados de forma general para encontrar soluciones.

Los resultados consignados en las mesas técnicas ratificaron la necesidad de aunar esfuerzos institucionales y continuar trabajando para contar con mecanismos que garanticen la libertad de culto creencia y conciencia. Es trascendental que los canales de comunicación, así como espacios de diálogo constituidos con las organizaciones religiosas durante la presente gestión se mantengan, de esta forma se podrá actualizar los factores críticos y problemas que tienen los beneficiarios finales de la Subsecretaría.

La rectoría para generar esta política pública es atribución de la Subsecretaria de Movimientos Sociales y Liberad de Culto, Creencia y conciencia con su Dirección de Gestión de Movimientos Sociales y Política Pública de Cultos, Creencia y Conciencia.

## 5. PROPUESTA

### 5.1 Generación de Propuestas y Alternativas de Solución

**Tabla 2. Alternativas de solución**

Problemática	Alternativas de Solución	Participación de actores relacionados	Vinculación con derechos constitucionales	Resultados de seguimiento y evaluación.
<b>Seguridad jurídica</b>	1.Preparar Instructivo para registro y demás actos administrativos de las organizaciones de cultos, creencia y conciencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones de Culto</li> <li>• Dirección de Registro de Organizaciones de Culto, Creencia y Conciencia</li> </ul>	Artículo 96	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estandarizar los requisitos de todos los servicios de la Dirección</li> <li>• Reducción de tiempos de atención a los usuarios</li> </ul>
	2. Realizar un seguimiento a casos específicos de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones de culto, creencia y conciencia</li> </ul>	Artículo 300	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de nudos críticos y capacitación</li> </ul>

	<p>pago de impuestos, para detectar posibles nudos críticos en coordinación con los entes rectoras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SRI</li> <li>• Registro de la propiedad</li> <li>• Aduana</li> </ul>		<p>para cumplir con los requerimientos de las entidades rectoras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de quejas relacionadas con pagos de impuestos</li> <li>• Trabajo conjunto con la UAFE</li> </ul>
	<p>3. Fortalecer al equipo de la Subsecretaría en especial de la Dirección de Registro de Organizaciones de Culto, Creencia y Conciencia, para reducir tiempos y prestar mejores servicios de registro</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Gobierno</li> <li>• Subsecretaría de Movimientos Sociales y Libertad de Culto, Creencia y Conciencia</li> </ul>	Artículo 96	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación y sostenimiento de personal técnico</li> <li>• Reducción de los tiempos de atención.</li> <li>• Aumento del grado de satisfacción de los usuarios</li> </ul>
	<p>4. Calificar peritos religiosos, para cumplir lo que indica el reglamento de la ley de cultos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones de culto</li> <li>• Subsecretaría de Movimientos Sociales y Libertad de Culto, Creencia y Conciencia</li> </ul>	Artículo 96	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las nuevas organizaciones religiosas cuentan con un listado de peritos calificados para iniciar su</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Academia</li> </ul>		<p>proceso de registro</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Eliminación del requisito</li> </ul>
	5. Seguir casos individuales de obtención de visas religiosas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organizaciones Religiosas</li> <li>Cancillería</li> </ul>	Artículo 96	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de nudos críticos y capacitación a las organizaciones religiosas para cumplir con los requerimientos de la entidad rectora</li> </ul>
Libertad de culto, creencia y conciencia.	6. Seguir impulsando diálogos interreligiosos, para fortalecer el diálogo entre Estado y Organizaciones religiosas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Gestión de Movimientos Sociales y Política Pública de Cultos, Creencia y Conciencia</li> </ul>	Art 66, numeral 8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la relación entre Estado y Sociedad civil para mejorar la gobernabilidad y la corresponsabilidad</li> </ul>
	7. Diseñar e implementar una campaña educativa y de sensibilización sobre libertad de culto, creencia y conciencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>29 Organizaciones Religiosas</li> <li>Dirección de Gestión de Movimientos Sociales y Política Pública de Cultos, Creencia y Conciencia</li> <li>Secretaría de Comunicación</li> </ul>	Art 66, numeral 8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llegar un 5% de la población con la campaña.</li> <li>Medir a mediano plazo la reducción de problemas relacionados con la garantía de la libertad de culto.</li> </ul>

	<p>8.Preparar lineamientos como ente rector de la política pública de cultos para respetar la fe religiosa y garantizar el derecho de culto, en espacios educativos, laborales y de rehabilitación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones Religiosas</li> <li>• Dirección de Gestión de Movimientos Sociales y Política Pública de Cultos, Creencia y Conciencia</li> <li>• Ministerio de Educación</li> <li>• Ministerio de Trabajo</li> <li>• SNAI</li> </ul>	<p>Art 66, numeral 8</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar encuestas cualitativas para medir el grado de satisfacción de la implementación de los lineamientos.</li> </ul>
	<p>9. Identificar y Seguir casos en los que se han producido problemas para el uso de espacios públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones Religiosas</li> <li>• Dirección de Gestión de Movimientos Sociales y Política Pública de Cultos, Creencia y Conciencia</li> <li>• GAD cantonales</li> </ul>	<p>Art 66, numeral 8</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de nudos críticos y capacitación a las organizaciones religiosas para cumplir con los requerimientos de la entidad rectora</li> <li>• Reducción de problemas relacionados</li> </ul>
	<p>10. Capacitar a las organizaciones religiosas, en coordinación con el Ministerio de Educación para conocer los requisitos y el</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones Religiosas</li> <li>• Dirección de Gestión de Movimientos Sociales y Política Pública de Cultos,</li> </ul>	<p>Art 66, numeral 8</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas y organizaciones capacitadas</li> </ul>

	proceso necesario para implementar una unidad educativa	<p>Creencia y Conciencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Educación</li> </ul>		
	11. Preparar un calendario religioso en el que se reflejen las principales fechas conmemorativas de las religiones más importantes presentes en el Ecuador. El calendario será socializado a instituciones, públicas, privadas y sociedad en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones Religiosas</li> <li>• Dirección de Gestión de Movimientos Sociales y Política Pública de Cultos, Creencia y Conciencia</li> </ul>	Art 66, numeral 8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Socializado calendario religioso</li> </ul>
<b>No Discriminación</b>	12. Diseñar e implementar una campaña educativa y de sensibilización sobre libertad de culto, creencia y conciencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones Religiosas</li> <li>• Dirección de Gestión de Movimientos Sociales y Política Pública de Cultos, Creencia y Conciencia</li> <li>• Secretaría de Comunicación</li> </ul>	Art 11, numeral 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llegar un 5% de la población con la campaña.</li> <li>• Medir a mediano plazo la reducción de problemas relacionados con discriminación religiosa a personas u organizaciones.</li> </ul>

	<p>13. Establecer lineamientos para responder a casos que afecten la convivencia pacífica y el respeto a los símbolos e iconografías religiosas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Gestión de Movimientos Sociales y Política Pública de Cultos, Creencia y Conciencia</li> <li>• Corte Constitucional</li> <li>• Función Judicial</li> </ul>	<p>Art 11, numeral 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos establecidos</li> </ul>
	<p>14. Dar seguimiento a casos de Discriminación de tipo religiosa y/o a sentencias emitidas por la Corte Constitucional o la Función Judicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones Religiosas</li> <li>• Dirección de Gestión de Movimientos Sociales y Política Pública de Cultos, Creencia y Conciencia</li> <li>• Entidades rectoras</li> </ul>	<p>Art 11, numeral 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de casos atendidos</li> <li>• Número de casos resueltos</li> </ul>

5.2 Sistematización y análisis cuantitativo de las propuestas



- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan peritos en el conocimiento religioso.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan el respeto a la organización interna de cada religión.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan la actualización del Reglamento de Cultos Religiosos (Decreto No. 1686) sin discriminación.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas apoyan la aprobación de la Ley e igualdad religiosa.
- Que la emisión de la política pública debe ser sin discriminación.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que la emisión de la política pública sea sin discriminación.
- El 55% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan la realización de convenios y acuerdos con las organizaciones religiosas.
- El 44% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan el que se reconozcan los días sagrados de cada religión.
- El 22% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan el reconocimiento de los estatutos de las religiones, ya que estos estatutos son los mismos que son aplicados universalmente.



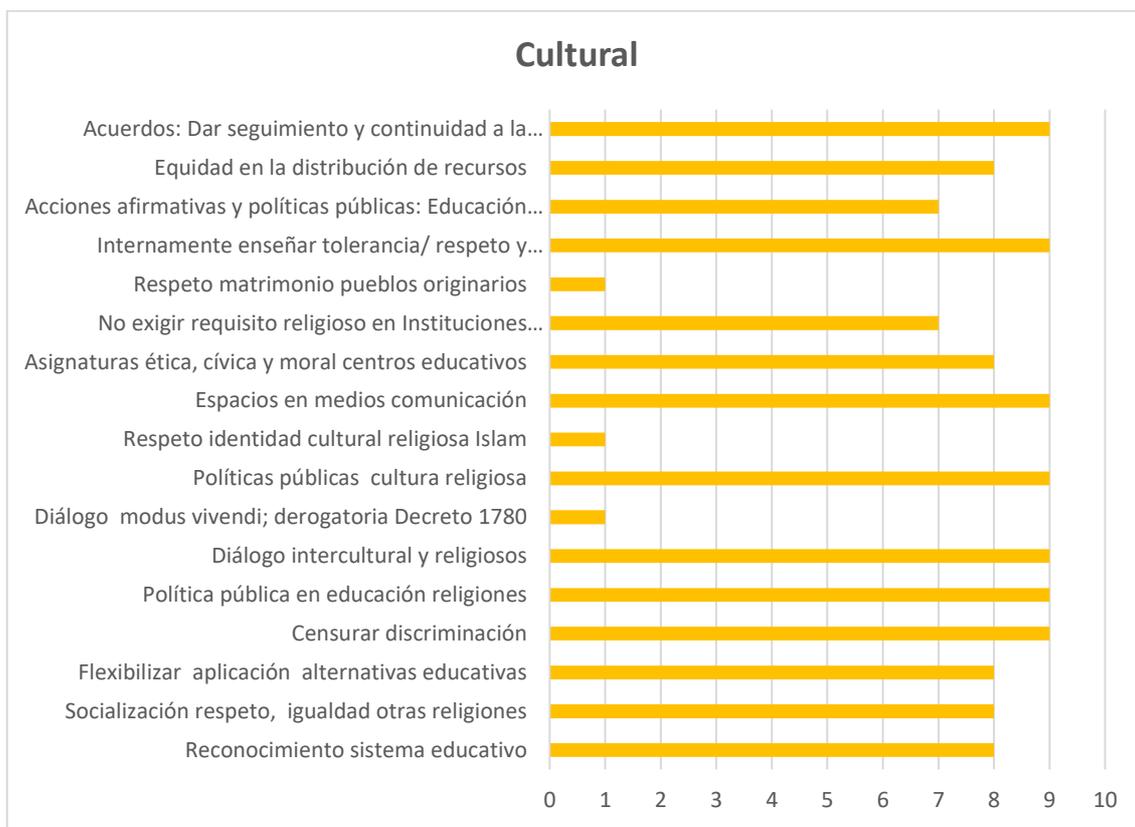
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que los analistas de la Dirección de Registro de Movimientos Sociales, Cultos, Creencia y Conciencia, deben ser capacitados en temas de registro de organizaciones religiosas.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan mejorar la atención en la Dirección de Registro de Movimientos Sociales, Cultos, Creencia y Conciencia.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan el incremento de personal en la Dirección de Registro de Movimientos Sociales, Cultos, Creencia y Conciencia.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan la descentralización administrativa.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan la digitalización trámites en línea.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan se cumpla la legislación y que respondan de manera motivada.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que la Subsecretaría de Movimientos Sociales, Libertad de Cultos, Creencia y Conciencia sea siempre parte del Ministerio de Gobierno.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que exista una oficina de Registro de Movimientos Sociales, Cultos, Creencia y Conciencia en cada provincia dentro de la Gobernación.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que haya celeridad en el proceso de documentación (renovación de directivas) y aplicación y cumplimiento de los tiempos establecidos.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que se actualice y se mantenga actualizada la información de las organizaciones religiosas.
- El 55% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que se realice auditoría de las organizaciones religiosas.
- El 55% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan considerar como iglesias u organización/no como empresa.
- El 44% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que la persona que va a realizar los trámites debe contar con representatividad de la organización religiosa que solicita el trámite.



- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan continuar con las mesas técnicas para que se entienda la realidad religiosa, para que la gente conozca no solamente para la sociedad sino para las congregaciones (hay iglesias, mezquitas, sinagogas, grupos espirituales, sectas y otras).
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan crear un Consejo Ciudadano Sectorial para que sea un proceso permanente de contacto entre el Estado y las organizaciones religiosas.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan crear Mesas Técnicas Interinstitucionales: Trabajo, Cultura, Educación, Aduana, Ministerio de Relaciones Exteriores, SRI, SENPLADES y otros.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan crear campañas de concienciación y capacitación a docentes sobre diversidad religiosa.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan garantizar la libertad de cultos a través de una campaña educativa para la población en general.
- El 78% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que es necesario que se explique en las escuelas fiscales para informar cual es la identidad y espíritu del grupo religioso.
- El 78% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan la creación de un área dentro del SRI que gestione trámites de las organizaciones religiosas.
- El 78% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan se facilite el acceso para dar asistencia espiritual a miembros de la congregación en hospitales, cárceles, etc.
- El 78% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que se creen acciones afirmativas a través de Políticas Públicas para los diferentes tipos de organizaciones religiosas.



- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que las Instituciones respeten la normativa religiosa.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que se regule equitativamente a las religiones.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan la exoneración impuestos; trato igualitario.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan resoluciones a favor de organizaciones.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan la distribución equitativa de recursos estatales.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan la formación a funcionarios.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan información a las organizaciones en materia económica y tributaria.
- El 55% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan el uso del espacio público y acceso por parte de las organizaciones religiosas y no lucrativas.



- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan censurar la discriminación.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan una política pública que reconozca formas de educación por parte de sectores religiosos.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan la coordinación mesas de diálogo intercultural y religiosos para la convivencia de paz con participación multisectorial.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan la creación de políticas públicas a favor de la cultura religiosa.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan espacios en medios de comunicación.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan espacios en medios de comunicación.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que internamente enseñar tolerancia/ respeto y aceptación.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan crear acuerdos para dar seguimiento y continuidad a la Política de Estado.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan equidad del Estado en la distribución de recursos.

- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan el reconocimiento pedagógico y metodológico del sistema educativo de las organizaciones religiosas.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan la socialización respeto, igualdad otras religiones.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan Flexibilizar aplicación alternativas educativas.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan se incorpore asignaturas como ética, cívica y moral en los centros educativos.
- El 78% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan acciones afirmativas y políticas públicas: Educación teológica.
- El 78% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que en las instituciones educativas que no pidan como requisito documento con determinadas organizaciones religiosas.
- El 11% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan respeto matrimonio pueblos originarios.
- El 11% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan diálogo abierto sobre las implicaciones de la existencia del modus vivendi, y acuerdos entre el gobierno y sectores católicos, derogatoria del Decreto 1780.
- El 11% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan el respeto a la identidad cultural religiosa Islam.



- El 55% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan reconocer la Fe como Religión con peritos.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan Continúen diálogos interreligiosos.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que toda organización utilice nombre con el que está registrado.
- El 100% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan Igualdad ante la ley.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que la Iglesia Católica sepa que no queremos que se quiten sus derechos adquiridos.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan generar sanciones contra los insultos a las religiones.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan campañas de sensibilidad sobre diversidad religiosa.
- El 89% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que el Estado garantice la libre difusión y expresión de la fe ya que existen dificultades para algunos trámites.
- El 78% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan a través del Ministerio de Gobierno al Registro Civil para que no antepongan a los nombres denominaciones religiosas, para evitar usos inadecuados.
- El 44% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan el reconocimiento días sagrados.
- El 11% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan celebraciones y rituales como Ramadán y otros ritos religiosos.
- El 11% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan la aceptación del matrimonio islámico.
- El 11% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan políticas públicas que permitan matrimonio o divorcio.
- El 11% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan difusión islámica centros educativos.
- El 11% de participantes en las Mesas Técnicas solicitan que el matrimonio eclesiástico tenga efecto civil.

### 5.3 Objetivos de la Política Pública y estrategias

- Objetivo de Política 1: Brindar seguridad Jurídica a las organizaciones religiosas, promoviendo la accesibilidad y la simplificación de los trámites que deben llevar a cabo para su correspondiente legalización de conformidad a la normativa vigente, mejorando el servicio público con mejores procesos y talento humano suficiente y capacitado.

- Objetivo de Política 2: Promover el ejercicio pleno del derecho a la libertad de culto, creencia y conciencia, de las personas y organizaciones  
Objetivo de Política 3: Identificar y combatir la discriminación de tipo religioso, en especial en los ámbitos educativos y laborales

**Tabla 3. Estrategias para cumplir el objetivo de la política pública**

Objetivo de política	Estrategias	
1. Brindar seguridad Jurídica a las organizaciones religiosas, promoviendo la accesibilidad y la simplificación de los trámites que deben llevar a cabo para su correspondiente legalización de conformidad a la normativa vigente, mejorando el servicio público con mejores procesos y talento humano suficiente y capacitado.	De regulación	Procesos definidos, instructivo presentado con acuerdo ministerial, seguimiento a casos específicos
	De persuasión	Capacitación dirigida a las organizaciones de libertad de culto, creencia y conciencia.
	De dotación	Contratación de personal para atención al usuario*
2. Promover el ejercicio pleno del derecho a la libertad de culto, creencia y conciencia, de las personas y organizaciones	De regulación	Lineamientos y/o protocolos de actuación, seguimiento a casos específicos
	De persuasión	Campañas educativas y de sensibilización*
3. Identificar y combatir la discriminación de tipo religioso, en especial en los ámbitos educativos y laborales	De regulación	Lineamientos y/o protocolos de actuación, seguimiento a casos específicos
	De persuasión	Campañas educativas y de sensibilización*

\*Recursos financieros

#### 5.4 Metas e indicadores

**Tabla 4. Metas e indicadores**

Objetivo de política	Metas	Indicadores
1. Brindar seguridad Jurídica a las organizaciones religiosas, promoviendo la accesibilidad y la simplificación de los trámites que deben llevar a	Reducir los tiempos de atención en al menos un 25%, al primer año de implementación de estrategias de acción	-Registros administrativos -Encuestas a usuarios

cabo para su correspondiente legalización de conformidad a la normativa vigente, mejorando el servicio público con mejores procesos y talento humano suficiente y capacitado.		
2. Promover el ejercicio pleno del derecho a la libertad de culto, creencia y conciencia, de las personas y organizaciones	Llegar al 5% de la población (aprox. 700.000 personas) con campaña de educativa y de sensibilización	-Métricas de redes -Registros de Personal capacitado
3. Identificar y combatir la discriminación de tipo religioso, en especial en los ámbitos educativos y laborales	Alcanzar un máximo de 2% de denuncias sobre el total de trámites atendidos por la Subsecretaría al año	-Trámites atendidos al año -Registro de denuncias por año

#### 5.5 Asignación de responsabilidades

**Tabla 5. Responsables y actores vinculados a la política**

Objetivo de política	Responsable	Actores que intervienen
1. Brindar seguridad Jurídica a las organizaciones religiosas, promoviendo la accesibilidad y la simplificación de los trámites que deben llevar a cabo para su correspondiente legalización de conformidad a la normativa vigente, mejorando el servicio público con mejores procesos y talento humano suficiente y capacitado.	Ministerio de Gobierno	-Organizaciones religiosas -SRI -Aduana -GAD Cantonal (registro de la propiedad)
2. Promover el ejercicio pleno del derecho a la libertad de culto, creencia y conciencia, de las personas y organizaciones	Ministerio de Gobierno	-Organizaciones Religiosas -Ministerio de Educación -Ministerio de trabajo -GAD cantonal (espacios públicos)

3. Identificar y combatir la discriminación de tipo religioso, en especial en los ámbitos educativos y laborales	Ministerio de Gobierno	-Organizaciones Religiosas -Ministerio de Educación -Ministerio de trabajo -Función Judicial -Corte constitucional
--	------------------------	--

### 5.6 Presupuesto referencial

Como se señaló en el apartado 3.2 las dos acciones que necesitarán una coordinación y asignación de recursos para lograr su implementación, con un presupuesto referencial, son los siguientes:

**Tabla 6. Presupuesto Referencial por acción, intervención y año**

Acciones/Intervenciones/Proyectos	Entidad/Unidad responsable	Año 1	Año 2	Año n	Gasto permanente	Gasto de inversión	Total (\$)
Fortalecer al equipo de la Subsecretaría en especial de la Dirección de Registro de Organizaciones de Culto, Creencia y Conciencia, para reducir tiempos y prestar mejores servicios de registro*	Dirección de Registro de Organizaciones de culto, creencia y conciencia	58.356	58.356	58.356	X		58.356/ por año
Diseñar e implementar una campaña educativa y de sensibilización sobre libertad de culto, creencia y conciencia	Dirección de gestión de movimientos sociales y política pública de cultos, creencia y conciencia	80.000*				X	80.000

\*Cálculo de 3 SP5 incluido aportes, fondos de reserva, vacaciones y decimos

\*\*Valor sujeto a cambios con análisis de mercado

## 5.7 Análisis de Vinculación con el SNDPP

**Tabla 7. Análisis de Vinculación con el SNDPP**

Nivel de planificación	Temporalidad	Instrumento del SNDPP
Institucional	Corto y mediano plazo	Planes Institucionales (planificación estratégica institucional y planificación operativa)

## 5.8 Análisis de propuestas

De acuerdo con los resultados arrojados en las mesas técnicas en las que las organizaciones sociales al tiempo que identificaron y priorizaron los problemas que están afectando a las entidades religiosas y que dificultan su accionar, plantearon también sus propuestas de solución. Estas se hicieron también de acuerdo con 4 ejes o enfoques sugeridos: organizativo, socio económico, cultural y religioso.

Se han identificado 67 propuestas y/o alternativas de solución que están en concordancia con los objetivos planteados por la Subsecretaría: a. libertad de culto, creencia y conciencia; b. no discriminación; y, c. estabilidad jurídica, para formular la propuesta de políticas públicas, metas e indicadores.

Las alternativas planteadas son viables técnica, política y financieramente. Dos alternativas de acción requerían del análisis y apoyo de los Ministerios de Finanzas y de Trabajo, de acuerdo con su competencia institucional para su implementación: i) Fortalecer al equipo de la Subsecretaría en especial de la Dirección de Registro de Organizaciones de Culto, Creencia y Conciencia, para reducir tiempos y prestar mejores servicios de registro y ii) Diseñar e implementar una campaña educativa y de sensibilización sobre libertad de culto, creencia y conciencia.

Las alternativas de solución en los campos educativo, cultural y religioso se canalizarán mediante la estrategia de articulación interinstitucional, para lo cual el Ministerio de Gobierno a través de su Subsecretaría, deberá generar Mesas técnicas interinstitucionales.

## 6. CONCLUSIONES

La Subsecretaría de Pueblos, Nacionalidades, Cultos, Movimientos y Organizaciones y Participación Ciudadana con su Dirección de Diseño de Política Pública de Nacionalidades,

Pueblos, Cultos, Movimientos y Organizaciones Sociales y Participación Ciudadana ha logrado cumplir la hoja de ruta que se trazó al inicio de la gestión:

- a) Acercar al Estado a las organizaciones religiosas, a través de varias estrategias: Diálogos interreligiosos con la presencia de los representantes de diferentes organizaciones religiosas; posicionar el tema religioso como un componente de la sociedad con gran valor e importancia mediante procesos de capacitación y a través de conferencias y conversatorios con expertos en temas religiosos y afines;
- b) Contar con una red de apoyo integrada por representantes de las organizaciones religiosas y/o que se consolide a través del Consejo Ciudadano Sectorial, en construcción, que será la instancia oficial encargada del seguimiento del proceso.
- c) Haber logrado un primer diagnóstico, mediante las mesas técnicas de trabajo con metodologías eficaces que permitieron identificar y priorizar la problemática que actualmente viven las organizaciones religiosas;
- d) Generar propuestas y alternativas de solución a los problemas identificados, que son los insumos para una propuesta de política pública.
- e) Pacto simbólico firmado por la autoridad del Ministerio de Gobierno con el que se sella este proceso iniciado y que será la hoja de ruta para la continuidad de este.

Con estas iniciativas impulsadas por la Subsecretaría de Pueblos, Nacionalidades, Cultos, Movimientos y Organizaciones y Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno, se deja marcada la hoja de ruta y el camino a seguir para la siguiente Administración, a fin de que las organizaciones religiosas puedan contar en el corto y mediano plazo con una Política Pública de Cultos, en cumplimiento de los tres objetivos enunciados: Garantizar la libertad de cultos, condenar la no discriminación y promover la estabilidad jurídica. Objetivos fundacionales que contribuirán significativamente a fomentar el pluralismo religioso, la diversidad espiritual; y, el fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones religiosas legalmente registradas, para que puedan cumplir con sus fines y propósitos misionales y espirituales en beneficio de la sociedad ecuatoriana.

## 7. RECOMENDACIONES

- Es fundamental que la red de apoyo y el Consejo Ciudadano Sectorial Religioso integrado por las organizaciones religiosas, asuma el protagonismo para que junto con la Subsecretaría pueda continuar para el cumplimiento de la hoja de ruta trazada.
- Se sugiere mantener y profundizar los esfuerzos para que la cooperación internacional forme parte del proceso de levantamiento de información y diagnóstico de las organizaciones religiosas. Para este cometido se sugiere la suscripción de un convenio

para la contratación de una consultoría especializada que realice el estudio a profundidad sobre el estado de situación de las organizaciones religiosas del país, de acuerdo al formato de la Secretaría Nacional de Planificación.

- Para dar respuesta a los requerimientos inmediatos identificados y priorizados por las organizaciones religiosas en las mesas técnicas, se sugiere impulsar mesas de trabajo interinstitucional sobre todo con el SRI, Ministerios de Educación, Trabajo, SENPLADES, y otras.
- Es fundamental continuar con el proceso iniciado por las diez primeras organizaciones religiosas con las que se levantaron las mesas técnicas, permitiendo que más organizaciones religiosas se vayan sumando y fortaleciendo el proceso.
- Continuar con procesos de difusión, información y capacitación con la Academia y expertos en temas religiosos y afines, que permita fomentar el respeto, la tolerancia, la diversidad religiosa y el pluralismo espiritual, bajo la consigna que “lo que se conoce se respeta”

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- Naciones Unidas, Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Organización de los Estados Americanos, Resoluciones
- Constitución de la República
- Plan Creando Oportunidades 2021-2025
- Ley de Cultos
- Reglamento
- Chicaiza, M. Varela, S. *Diversidad Religiosa y espiritual en la conformación del Estado ecuatoriano*, Ministerio de Justicia, Quito, 2014
- Eliade, M. *Tratado de la Historia de las Religiones*, Ediciones Cristiandad, Madrid, 1974
- Rueda, M.V. *La fiesta religiosa campesina*, Ediciones de la Universidad Católica del Ecuador, Quito, 1982.

## ANEXOS

- Propuesta
- Ayudas memorias
- Guía metodológica
- Pacto simbólico/manifiesto
- Documento ejecutivo